

DECRETO ALCALDICIO N°

003500

Casablanca,

10 SEP 2013

VISTOS:



- 1.- el Decreto Alcaldicio N° 3443 de fecha 05 de septiembre de 2013 que contrató directamente a don Julio Lobos Moyano para el servicio de arriendo de sistema de audio para Campeonato Regional de Cueca- Categoría Adulto Mayor – Casablanca 2013.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JULIO LOBOS MOYANO**, cédula de identidad N° 15.750.453-3, para el servicio de arriendo de sistema de audio para Campeonato Regional de Cueca- Categoría Adulto Mayor – Casablanca 2013, por la suma única y total de \$ 400.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 004 "Arriendo Mobiliarios y Otros - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
c. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 10 de septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JULIO SERGIO ADRIAN LOBOS MOYANO**, cédula de identidad N° 15.750.453-3, domiciliado en Chacabuco N° 415, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Julio Lobos Moyano, para el arriendo de audio para Campeonato Regional de Cueca-Categoría adulto mayor.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 400.000.- IVA Incluido, pagaderos previa facturación, visado de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: El arriendo se realizará el día sábado 14 de septiembre de 2013 en el horario convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JULIO LOBOS MOYANO


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca